100.09.00

Caicedo, Antioquia 04 de julio del 2024

CERTIFICACIÓN DE FACULTAD, SUFICIENCIA Y COMPETENCIA PARA CONTRATAR

El suscrito alcalde del Municipio de Caicedo, Antioquia de conformidad con los artículos 314° y 315° de la Constitución Política de Colombia de 1991, bajo la égida de la Ley 136 de 1994 *Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*, Ley 1551 de 2012 *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*, Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública*, Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, certifica que;

I. **Yuber Felipe Molina Murillo**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.023.830.859**. obrando en calidad de alcalde del **Municipio de Caicedo** de **NIT: 890.984.224-4** según acta de posesión adjunta, me encuentro ampliamente facultado para contratar con toda suficiencia y competencia en nombre y representación de la Entidad Territorial y que no me encuentro limitado, supeditado o sujeto -más allá de las limitaciones previstas en la Ley[1]- bajo ninguna forma para celebrar contratos, convenios o declaraciones de la voluntad encaminadas a crear, modificar o extinguir obligaciones.

YUBER FELIPE MOLINA MURILLO
Alcalde Municipal

Revisó: Johan Sebastian Arroyave Castro.
Asesor Jurídico Contratación.

[1] La regla general es la facultad del alcalde para contratar y la excepción es la necesidad de obtener autorización del Concejo Municipal. Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 11 de marzo del 2015. Radicado Número 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238) C.P. William Zambrano Cetina.